



RECIBE 200MB POR DESCARGAR Y USAR LA APLICACIÓN MI MOVISTAR O POR PAGAR O RECARGAR A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MI MOVISTAR

Ingresa a tu tienda de descargas Google Play o AppStore, descarga la aplicación Mi Movistar y podrás llevarte los siguientes beneficios:

- Si eres cliente Pospago nuevo (es decir no tienes la aplicación Mi movistar instalada y nunca la has instalado) y la descargas e ingresas entre el 01 y el 31 de marzo de 2018, recibirás 200Mb en los primeros 15 días hábiles del mes de abril.
- Si eres cliente Pospago y ya tienes la aplicación Mi Movistar instalada y pagas tus productos móviles entre 01 y el 31 de marzo de 2018, recibirás 200Mb en los primeros 15 días hábiles del mes de abril.
- Si eres cliente Prepago y ya tienes la aplicación Mi Movistar instalada y realizas una recarga desde la aplicación desde \$20.000 o más entre 01 y el 30 de marzo de 2018, recibirás 200Mb en los primeros 15 días hábiles del mes de abril.

La vigencia de la actividad es del 01 al 31 de marzo de 2018.

Términos y Condiciones:

Las megas se entregarán de la siguiente manera:

1. La asignación de las Megas de realizará durante los 15 primeros días hábiles del siguiente mes después de las respectivas validaciones.
2. Cada usuario será beneficiario de 200Mb únicamente, sólo si aplica las condiciones anteriormente mencionadas. Por ninguna razón un mismo cliente obtendrá más de 200Mb de beneficio.
3. El beneficio no aplica para clientes que naveguen bajo la red 3G.
4. Los beneficiarios no deberán presentar mora en su facturación ni deben tener su línea reportada por pérdida o robo.
5. Cuando Movistar confirme los datos de los participantes, solo en ese momento se asignan las Mb de acuerdo a los tiempos estipulados.
6. Los beneficiarios serán contactados a través de mensaje de texto informándoles la asignación de las Mb.
7. Los beneficiarios deberán tener la app instalada en su teléfono.

8. La vigencia del beneficio otorgado será de 07 días o hasta que se consuma en su totalidad.

9. El beneficio únicamente aplica para clientes Movistar del segmento individual.

10. Al recibir las megas, los beneficiarios aceptan los mismos sin que exista ninguna otra obligación por parte de Movistar. Dichos beneficiarios liberan y eximen de toda responsabilidad a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP entre otras por la pérdida, lesión u otro daño de cualquier tipo a su persona y/o bienes que pueda ocasionar el regalo entregado.

11. En el caso donde Movistar no pudiera entregar el beneficio comprometido podrá decidir unilateralmente su sustitución por otros de características equivalentes o similares.

12. El beneficio no es transferible ni canjeable por otro artículo o por dinero. Si por motivos de disponibilidad fuera imposible entregar las megas, Movistar se reserva el derecho de sustituir las mismas por otros de características similares o mejores.

13. En caso de que la actividad deba suspenderse temporal o definitivamente, por caso fortuito o motivos de fuerza mayor, Movistar no será responsable frente a los participantes.

14. Movistar se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las fechas y condiciones de la presente actividad. También se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones, para esto publicará una nota en sus redes sociales actualizando cuando sea necesario y se entenderá que los participantes conocen dichas modificaciones.

15. A juicio de los organizadores cualquier infracción a las reglas descritas dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho los organizadores para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.

16. Los menores de edad no podrán participar en esta actividad.

17. Esta actividad no es acumulable con otras promociones.

18. No podrán participar en esta actividad los trabajadores de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, el personal contratado por servicios, el personal contratado por outsourcing de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, ni sus cónyuges, ni compañeros permanentes; ni sus padres, hijos, y/o hermanos si viven en el mismo inmueble; ni los empleados de las agencias de publicidad relacionados con la actividad.